

Documento		Identificadores	
CONVENIO DVA-GANDÍA PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO...			
Código de verificación		Otros datos	Página 1 de 6
DV-2F540E1D-266525EC-07E81B0C-5D42234			

Diputació de València

Carreteres

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GANDIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO "PROLONGACIÓN DE LA CV-605. NATZARET-OLIVA: CARRETERA DE ACCESO AL MOLÍ DE SANTA MARIA." (AC-622/P).

D. Vicente José Mompó Aledo, Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, en su nombre y representación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2024, asistido por D. Vicente Boquera Matarredona, Secretario General de la Diputación, en el ejercicio de las funciones de fedatario público que le atribuye el artículo 92 bis 1 a) de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. José Manuel Prieto Part, Alcalde del Ayuntamiento de Gandía, en su nombre y representación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2024, asistido por Dña. Vanessa Felip Torrent, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Gandía, en el ejercicio de las funciones de fedataria pública que le atribuye el artículo 92 bis 1 a) de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todas las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio, ya tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que a tenor de lo establecido en el art. 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, son fines propios y específicos de la Provincia,garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y en particular asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, y además la Diputación tiene como competencias propias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la precitada Ley, entre otras, las siguientes: la asistencia y cooperación económica y técnica a los Municipios, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

En base a las competencias anteriormente descritas y con la finalidad de perseguir una eficiente vertebración del territorio, la Diputación de Valencia ha previsto fondos en en el anejo de inversiones del presupuesto de 2024, para la creación de infraestructuras de carreteras, inversiones gestionadas para otros entes, siendo una de ellas la «Prolongación de la carretera CV-605. Nazaret – Oliva: Carretera de acceso al molí de Santa Maria Ac-622/O ».

FIRMADO					
1.- de DIPUTACION	- Vanesa Felip Torrent	19-Jul-2024	2.- de DIPUTACION	- José Manuel Prieto Part	19-Jul-2024
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-Jul-2024	4.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	23-Jul-2024

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalimas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/porta/index.jsp?opcion=verifica

Documento		Identificadores	
CONVENIO DVA-GANDÍA PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO...			
Código de verificación		Otros datos	Página 2 de 6
DV-2F540E1D-266525EC-07E81B0C-5D42234			

D

V

Diputació de València

Carreteres

Segundo. La carretera Nazaret-Oliva forma parte de la Red Local de la Comunidad Valenciana, integrada per las carreteras previstas en el Catalogo del sistema Viario de la provincia de Valencia.

Esta se constituye desde su construcción como una vía de vertebración de la Playa de Gandía, considerándose como la infraestructura viaria por excelencia de comunicación de la Playa Norte de Gandía y de importancia vital para la regeneración y revitalización del espacio turístico de la ciudad.

Tercero. El tramo objeto del presente proyecto, correspondiente a la prolongación de la propia CV-605, entre el Carrer del Palangre y el Carrer del Molí de Santa María, se incluye en el Plan urbanístico de Gandía “PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU)” como Red Viaria Básica de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, esta infraestructura se considera fundamental para descongestionar el tráfico de camiones y resto de vehículos pesados que circulan en el Barrio de Molí de Santa María.

Este nuevo tramo se ubica en un ámbito dónde todos los tramos de la CV-605 ya se han cedido por parte de la Diputación de Valencia al Ayuntamiento de Gandía o son viales urbanos.

Cuarto. En el año 2021 se manifiesta voluntad por parte del Ayuntamiento de Gandía y la Diputación de Valencia de acordar un protocolo de trabajos coordinados para acometer la infraestructura anteriormente descrita, y es en el ejercicio 2023 cuando se plasma en el presupuesto de la Diputación Provincial de Valencia, del siguiente modo: Ac-(CV-605)/O 31 Prolongación de la CV-605, Nazaret-Oliva: Carretera de acceso al Molí de Santa María.

Quinto. El departamento de urbanismo del Ayuntamiento de Gandía ha realizado las actuaciones preparatorias de redacción del proyecto constructivo de la obra “Proyecto constructivo "Prolongación de la CV-605. Natzaret-Oliva: carretera de acceso al molí de Santa María” (AC-622/P). Siendo redactado, en mayo de 2023, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Salvador Ortiz Sanjuán y por parte de la Administración ha intervenido D. Josep Blasco Pla, como Director del Proyecto.

Sexto. El proyecto tomado en consideración por la Diputación de Valencia, por decreto de la Presidencia núm. 16734, de fecha 26 de diciembre de 2023, previo informe de supervisión emitido por la jefa de Seguridad Vial y Supervisión de la Diputación de Valencia suscrito, en fecha 14 de septiembre de 2023, concluyendo que es favorable en relación con lo especificado en los subapartados 1a, 1c y 1d del artículo 136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El referenciado proyecto ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOP núm. 13 de fecha 18 de enero de 2024, aprobado definitivamente por decreto de la Presidencia de la Diputación de Valencia núm. 2651, de fecha 27 de febrero de 2024.

FIRMADO			
1.- de DIPUTACION	- Vanesa Felip Torrent	19-Jul-2024	2.- de DIPUTACION
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-Jul-2024	4.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación
			- José Manuel Prieto Part
			- Vicente José Mompó Aledo
			19-Jul-2024
			23-Jul-2024

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento CONVENIO DVA-GANDÍA PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO...	Identificadores	
Código de verificación DV-2F540E1D-266525EC-07E81B0C-5D42234	Otros datos	Página 3 de 6



Séptimo. El importe máximo previsto en el Presupuesto de la Diputación para la ejecución de las obras del proyecto **“Proyecto constructivo "Prolongación de la CV-605. Natzaret-Oliva: carretera de acceso al molí de Santa María.”(AC-622/P)**, es el siguiente:

- Aplicación presupuestaria 501/454.00/650.00
 - Ejercicio 2024, la cantidad de 2.100.000,00 € (dos millones cien mil euros).
 - Ejercicio 2025, la cantidad de 1.381.335,73 € (un millón trescientos ochenta y un mil trescientos treinta y cinco euros con setenta y tres céntimos).

Séptimo. Los terrenos afectados por las obras del proyecto afectan a terrenos ubicados enel término municipal de Gandía. Se requiere de expropiación de parcelas rusticas, uso agrario, regadío o similar, y parcelas urbanas y de uso rural, según consta en el proyecto redactado.

Octavo. Por parte del Ayuntamiento de Gandía, se aporta certificado de la Secretaria, de fecha 3 de junio de 2024, del acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 30 de mayo de 2024, por el que se aprueba el presente convenio y faculta al Sr. Alcalde para formalizar el mismo.

Noveno. Tanto la Diputación Provincial de Valencia como el Ayuntamiento de Gandía están interesados en que las obras del proyecto se lleven a cabo lo más pronto posible con el fin de mejorar la situación actual de la carretera, su seguridad vial, prolongando la CV-605, evitando el paso de vehículos pesados por los viales urbanos del municipio de Gandía.

Por lo expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente convenio cuyo objeto es la ejecución de las obras del proyecto **“Proyecto constructivo "Prolongación de la CV-605. Natzaret-Oliva: carretera de acceso al molí de Santa María”(AC-622/P)**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto determinar la participación de la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Gandía, en la financiación y ejecución de las obras del proyecto **“Proyecto constructivo "Prolongación de la CV-605. Natzaret-Oliva: carretera de acceso al molí de Santa María”(AC-622/P)**, con un presupuesto total para la licitación de las obras, de tres millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta euros con sesenta y seis céntimos de euros (3.164.850,66 euros) que añadiendo el 10% de exceso de mediciones resulta un saldo total de 3.481.335,73 euros, que será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de

FIRMADO					
1.- de DIPUTACION	- Vanesa Felip Torrent	19-Jul-2024	2.- de DIPUTACION	- José Manuel Prieto Part	19-Jul-2024
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-Jul-2024	4.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	23-Jul-2024

Documento CONVENIO DVA-GANDÍA PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO...		Identificadores	
Código de verificación DV-2F540E1D-266525EC-07E81B0C-5D42234		Otros datos	Página 4 de 6

Diputació de València

Carreteres

2024 y 2025, con la siguiente distribución:

- Ejercicio 2024: 2.100.000,00 €.
- Ejercicio 2025: 1.381.335,73 €.

En relación con la cuantía correspondiente al ejercicio 2025, la Diputación asume el compromiso de consignar en la aplicación presupuestaria que corresponda, del presupuesto de 2025, la anualidad imputable a dicho ejercicio, según lo dispuesto en el punto anterior.

SEGUNDA. TIPO SE SUBVENCIÓN E INCOMPATIBILIDADES

La subvención que se pretende regular mediante el presente Convenio es de concesión directa por razones de interés público, social que dificultan su convocatoria pública. Y en la modalidad de subvenciones en especie.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones de concurrencia competitiva, para la misma finalidad, y será compatible con otras subvenciones de concesión directa, siempre con el límite de que la suma de aportaciones para la misma finalidad no podrá superar el gasto realizado.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

La Diputación Provincial de Valencia, en cuanto Administración en el ejercicio de las competencias de asistencia económica y técnica a los municipios que le atribuye la legislación de régimen local, se compromete a las siguientes obligaciones:

- Financiar, contratar y ejecutar las obras del Proyecto de las obras de **“Proyecto constructivo "Prolongación de la CV-605. Natzaret-Oliva: carretera de acceso al molí de Santa María”(AC-622/P)** situado en el municipio de Gandía.
- Dirigir la ejecución de las obras del proyecto objeto de este convenio y llevar a cabo el control de calidad de los materiales empleados, para lo cual la Diputación designará un facultativo director de las obras, que podrá ser funcionario del Àreade Carreteres, o en su defecto contratado para tal fin.
- Recibir del contratista las obras a su finalización. Las obras se recibirán con la participación de un representante del Ayuntamiento de Gandía.
- Entregar al Ayuntamiento de Gandía, las obras del proyecto objeto de este convenio.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GANDÍA.

- El Ayuntamiento de Gandía, deberá realizar las expropiaciones necesarias para obtener los terrenos afectados por las obras y que son necesarios para la ejecución de las obras, asumiendo el coste de las indemnizaciones a que den lugar, en su

FIRMADO

1.- de DIPUTACION	- Vanesa Felip Torrent	19-Jul-2024	2.- de DIPUTACION	- José Manuel Prieto Part	19-Jul-2024
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-Jul-2024	4.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	23-Jul-2024

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalimas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
CONVENIO DVA-GANDÍA PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO...		
Código de verificación	Otros datos	
DV-2F540E1D-266525EC-07E81B0C-5D42234		Página 5 de 6



término municipal.

- 2 El Ayuntamiento de Gandía, se compromete a acreditar ante la Diputación de Valencia la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto, una vez realizadas las expropiaciones indicadas en el punto anterior.
- 3 El Ayuntamiento de Gandía, designará a un técnico municipal que deberá suscribir junto con el técnico que se designe por el Área de Carreteras, el acta de replanteo del proyecto a la que se refiere el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la que se constatará la viabilidad de los siguientes extremos: Realidad geométrica de las obras, disponibilidad de los terrenos necesarios para su normal ejecución así como supuestos básicos del Proyecto en cuanto al contrato a celebrar y a su adecuación a las Normas Urbanísticas que puedan afectar al terreno.
- 4 Una vez finalizadas las obras y comprobada su correcta ejecución, el Ayuntamiento de Gandía, se compromete a recibirlas junto con los terrenos sobre los que se ubican.
- 5 El Ayuntamiento de Gandía, asume la obligación de conservar y mantener a su costa la obra ejecutada, cuya construcción se subvenciona mediante el presente convenio.

CUARTA. VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia por un plazo de cuatro años. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de cada una de las partes por cuatro años más siempre que dicho acuerdo se adopte antes de la finalización del plazo de vigencia inicial.

El incumplimiento de las cláusulas de este convenio será causa de su resolución. La misma podrá ser instada por cualquiera de las partes intervinientes. El acuerdo que sobre la resolución del Convenio deberá ir precedido del trámite de audiencia del por plazo de diez días hábiles.

QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente convenio está contenido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público , Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y la OrdenanzaGeneral de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

SEXTA. CONTROL Y SUPERVISIÓN

Una vez entregadas las obras al Ayuntamiento de Gandía, este asume la obligación de

FIRMADO					
1.- de DIPUTACION	- Vanesa Felip Torrent	19-Jul-2024	2.- de DIPUTACION	- José Manuel Prieto Part	19-Jul-2024
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-Jul-2024	4.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	23-Jul-2024

Documento CONVENIO DVA-GANDÍA PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO...	Identificadores	
Código de verificación DV-2F540E1D-266525EC-07E81B0C-5D42234	Otros datos	Página 6 de 6



conservar y mantener a su costa las obras ejecutadas, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera.

SEPTIMA. INTERPRETACIÓN.

Las dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación de este Convenio serán resueltas por una Comisión de seguimiento integradas por la diputada delegada del Área de Carreteras de la Diputación de Valencia y el Alcalde del Ayuntamiento de Gandía.

OCTAVA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa

Y en prueba de conformidad las partes suscriben electrónicamente y sin unidad de acto el presente convenio, siendo su fecha la de la última firma.

FIRMADO					
1.- de DIPUTACION	- Vanesa Felip Torrent	19-Jul-2024	2.- de DIPUTACION	- José Manuel Prieto Part	19-Jul-2024
3.- Secretario General de DIPUTACION	- Vicente Rafael Boquera Matarredona	20-Jul-2024	4.- Presidente Diputación - Vicente José Mompó Aledo de DIPUTACION - Presidente Diputación	- Vicente José Mompó Aledo	23-Jul-2024